



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 318 2016

30 DIC. 2016

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto el Informe № 965-2016/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML, de fecha 29 de diciembre de 2016 suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos sobre liquidación de beneficios sociales del ex servidor Don Paulino Wilfredo Obando de la Cruz;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº 248-2016 de fecha 05 de septiembre del año 2016, se da por concluida la designación del ex servidor, don Paulino Wilfredo Obando de la Cruz, en el cargo de Jefe de la Unidad Económica Financiera del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA;

Que, por Informe Nº 733-2016/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UE8/MML, la Unidad de Escalafón y 8eneficios efectúa la Liquidación de los 8eneficios Sociales que le corresponde percibir al ex servidor antes referido; la misma que se encuentra refrendado mediante Informe Nº 965-2016/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

De conformidad con el inciso c) del artículo 54 del D. Leg. 276, modificado por la Ley 25224 y el artículo 104 del D. S. Nº 005-90-PCM.

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General Nº 221-2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales de don Paulino Wilfredo Obando de la Cruz, ex servidor de la Entidad, hasta por el importe de S/. 5,231.92 (Cinco Mil Doscientos Treinta y Uno y 92/100 Soles) desagregados de la siguiente forma:

TOTAL BENEFICIOS SOCIALES S/.	5,231.92
GRATIF. TRUNCA DICIEM8RE 2016 2/6	<i>883.28</i>
VACAC. TRUNCAS 2016/2017 - 00/12-22/30	<i>283.36</i>
VACAC. NO GOZADAS 2015/2016 4/30	<i>353.32</i>
CTS.	<i>3,711.96</i>

ARTICULO SEGUNDO.- Del monto establecido en el artículo precedente, se debe deducir los descuentos de Ley que corresponden, así como el adeudo a que se refiere el Informe Nº 700-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML y Memorándum Nº 160-2016/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGC/MML, respectivamente, por el siguiente concepto:

> 268.75 Préstamo Cafae (01) cuota Préstamo Cooperativa Atlantis (05) cuotas 2,115.00

ARTICULO TERCERO.- Transcríbase la presente Resolución a las Dependencias correspondientes, para conocimiento y cumplimiento;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS Gerente de Administración y Finanzas SERPARIMARQUES DE LINA

Municipalidad Metropolitana de Lima

NATALIO SANCHEZ Nº 220 OF. 801 – JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550